



EXPEDIENTE N°

MPT2019-EXT-0098118

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCION.	13/12/2019		MESA DE PARTES - GERALD GIANNI LOPEZ CAPCHA
2	AAJ	16/12	4	
3	Secretaria	16/12	4, 7	
4	ORIA A COMUNICACIONES	16/12	4, 7	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ACCIONES
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDENCIA
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUSPENDER
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y AVISAR

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES :

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
ATE VITARTE
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBCIÓN
18 DIC. 2019

Firma:

Firma:

Fecha: 18 DIC. 2019

13 DIC 2019

RECIBIDO

13 DIC 2019



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentalmejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

12 DIC 2019

Oficio Múltiple N° //3 - 2019-MINEDU/SG-OACIGED.

Señora

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Ate-Vitarte.-

Asunto : Designan Responsables de Entrega de Información

Referencia : Resolución Ministerial N° 600-2019-MINEDU
 SINAD: MPT2019-EXT-0236230

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y remitirle adjunto al presente, para su conocimiento y fines, copia fedeada de la siguiente resolución:

- **Resolución Ministerial N° 600-2019-MINEDU de fecha 09 de Diciembre de 2019**, en la que se Resuelve: Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU; Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de entregar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana:

UGEL	RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	PAMELA MARGOTH CHOQUE PEREZ	Área de Asesoría Jurídica.
	JUAN MANUEL CENTENARO ORREGO	Área de Asesoría Jurídica.
02 RIMAC	ANDREA ISABEL DIAZ NAPURI	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
	RICARDO ARMANDO NAPURI ZURITA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
03 LIMA	MELANY ESTEPAÑY OJEDA DEL CASTILLO	Área de Asesoría Jurídica.
	MARIA ESTHER SERNAQUE VELARDE	Área de Asesoría Jurídica.
04 COMAS	IGNACIO MIGUEL ROJAS	Área de Asesoría Jurídica.
05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	ELVIRA JULIANA BLONDET CORREA	Dirección de la UGEL 05.
06 ATE VITARTE	LUIS MIGUEL CCAULLA FLORES	Área de Asesoría Jurídica.
	ELIZZABETH JANE CELESTINO APOLAYA	Área de Asesoría Jurídica.
07 SAN BORJA	ADA MARIA CHIRINOS MEDINA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
	JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES	Área de Asesoría Jurídica.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




GISELA JANETT CRUZ SILVA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

11-12-2019
asf

EL PERÚ PRIMERO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del original
No se Juzga el Contenido del Documento

11 DIC 2019

Belen Hudmán Vidalón
FEDATARIA

Resolución Ministerial

Nº 600 - 2019-MINEDU

Lima, 09 DIC 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0236230, el Oficio N° 1522-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante el TUO de la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU, se designó a los responsables de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;





Que, mediante el Oficio de Vistos, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cursa el Oficio N° 4704-2019-DIR.UGEL.01/AAJ de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 (UGEL N° 01), en el cual se propone designar a nuevos responsables de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley, en la referida UGEL;

Que, conforme a lo antes expuesto, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU y designar a los responsables de entregar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de entregar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana:

UGEL	RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	PAMELA MARGOTH CHOQUE PEREZ JUAN MANUEL CENTENARO ORREGO	Área de Asesoría Jurídica.
02 RIMAC	ANDREA ISABEL DIAZ NAPURI	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del original
No se Juzga el Contenido del Documento
11 DIC 2019
Belén Huamán Vidalón
FEDATARIA

Resolución Ministerial

Nº 600 - 2019 MINEDU

Lima, 09 DIC 2019

	RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
03 LIMA	MELANY ESTEPHANY OJEDA DEL CASTILLO	Área de Asesoría Jurídica.
	MARIANA ESTHER SERNAQUE VELARDE	Área de Asesoría Jurídica.
04 COMAS	IGNACIO MIGUEL ROJAS	Área de Asesoría Jurídica.
05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	ELVIRA JULIANA BLONDÉT CORREA	Dirección de la UGEL 05.
06 ATE VITARTE	LUIS MIGUEL CCAULLA FLORES	Área de Asesoría Jurídica.
	ELIZZABETH JANE CELESTINO APOLAYA	Área de Asesoría Jurídica.
07 SAN BORJA	ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
	JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES	Área de Asesoría Jurídica.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación